

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**6689** *UPPER LUXURY HOUSING, S.L.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*JP GLOBALHOLDING, S.L.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de Abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, que las Juntas Generales Universales de Socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 1 de octubre de 2022, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante absorción por Upper Luxury Housing, S.L.U., de JP Globalholding, S.L.U., mediante transmisión en bloque a título universal del patrimonio a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación o extinción de la sociedad absorbida, conforme a los términos y condiciones del proyecto común de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

En la medida que la sociedad absorbida JP Globalholding, S.L.U., es titular de forma directa de todas las participaciones de la sociedad absorbente Upper Luxury Housing, S.L.U., por remisión expresa del art. 52 de la Ley de Modificaciones Estructurales, a la fusión proyectada le será de aplicación lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

Asimismo, habiéndose adoptado el acuerdo de fusión por absorción de forma unánime – por decisiones del socio único-, se hace constar que los acuerdos de fusión por absorción se han adoptado con las prescripciones del artículo 42 de la LME, que regula la fusión por acuerdo unánime de los socios.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Arona (Santa Cruz De Tenerife), 1 de octubre de 2022.- Administrador único de Upper Luxury Housing, S.L.U., y JP Globalholding, S.L.U, Don José María Penas Varo.

ID: A220041717-1